

GPCC

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION METROPOLITANA

CONSTRUCCION EDIFICIO COCHERAS
MORANDE 83 (RELLENOS EXCA-
VACIONES)

REF.: Aprueba Convenio de Trato Directo.
(N° SAFI 222545)

SANTIAGO, 16 JUL 2014

VISTOS:

El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto MOP N°75 de 2004 que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Publicas y sus modificaciones posteriores, Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP N°1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores; el Decreto Supremo N° 206 del 21.03.2014, Decreto MOP EX. N° 339 del 04.03.2013, Resolución DA. EX. N° 367 del 04.04.2014 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Ord. N° 228 del 04.06.2014, Ord. N° 258 del 23.06.2014, Ord. N° 661 del 30.06.2014, Ord. N° 687 del 04.07.2014, Resolución DA. EX. N° 789 del 04.07.2014, Orden de Ejecución de Obra de julio del 2014, Disposiciones Técnicas de junio del 2014, Orden de Compra N° 1152-22-SE14, Carta oferta, Presupuesto, Análisis de precios, Carta Gantt, Certificado de Vigencia para Contratistas de Obras Mayores y Compromiso de Fondos N° 14791 del 08.07.2014

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DA. EX. N° 789 del 04.07.2014 se declara situación de urgencia que afecta el terreno de la obra **CONSTRUCCION EDIFICIO COCHERAS MORANDE 83 (RELLENOS EXCAVACIONES)**.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM N° 352 /

CHS/HAC/MRC/mrc.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIPAL		

Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana	
- 9 SEP 2014	
D.G.O.P.	M.O.P.
* TRAMITADO *	

REFRENDACIÓN	
REF. POR	\$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR	\$.....
DEDUC.DTO.

- 1.- **APROBACION DE ANTECEDENTES:** Apruébese Convenio de Trato Directo celebrado en Santiago, con fecha 08 de julio del 2014, entre el Director Regional de Arquitectura RM del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don GUILLERMO GUZMAN FILIPPI y la empresa FLESAN SA. RUT. N° 76.259.040-9, representada por don LUIS ALBERTO GONZALO CAMUS IBAÑEZ, para la ejecución de los trabajos de **CONSTRUCCION EDIFICIO COCHERAS MORANDE 83 (RELLENOS EXCAVACIONES)** y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRATO DIRECTO

En Santiago, a 08 de julio del 2014, entre el Director Regional de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, don GUILLERMO GUZMÁN FILIPPI, en adelante el Director Regional y la empresa FLESAN SA., representada por don LUIS ALBERTO GONZALO CAMUS IBAÑEZ, en adelante el Contratista, se acuerda el siguiente Convenio de Trato Directo de la obra **CONSTRUCCION EDIFICIO COCHERAS MORANDE 83 (RELLENOS EXCAVACIONES)**.

- 1.- El Contratista se compromete a ejecutar la obra **CONSTRUCCION EDIFICIO COCHERAS MORANDE 83 (RELLENOS EXCAVACIONES)**, en la cantidad de \$ 30.091.744.- IVA. incluido, mediante Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste.

2.- **EL CONTRATISTA DECLARA**

- 2.1. Haber estudiado las Especificaciones Técnicas y Presupuesto a los cuales se ceñirá en la ejecución de los trabajos.
- 2.2. Haber aceptado el plazo de **CUARENA Y CINCO (45) DIAS**, para la terminación total y satisfactoria de las obras y en caso de atraso en la entrega de ellas se aplicará la multa establecida en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

3.- **FORMA DE PAGO**

Mediante Estados de Pagos mensuales.

4.- **RETENCIONES DEL CONTRATO**

Se retendrá el 5% del valor total del contrato, según artículo 158 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajuste y podrán ser canjeadas.

5.- **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

Durante la ejecución de las obras, no se autorizarán obras extraordinarias, salvo que ellas sean expresamente solicitadas por la Inspección Fiscal.

6.- **ENCARGADO DE LA OBRA**

La preparación mínima de la persona que esté a cargo directo de la obra y en calidad de residente en el lugar que ella se ejecute será de: Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto con 5 años de experiencia en obras de arquitectura de este tipo, a media jornada y 1 Técnico en Prevención de Riesgos con 3 años de experiencia a media jornada.-

La Inspección Fiscal, que esté a cargo de la obra, descontará en carátula de los Estados de Pago, 3 UTM diarias en caso de ausencia del encargado de la obra.

7.- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

Este contrato está afecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) el que se considera incluido en el monto total del Trato Directo.

Para la cancelación del Estado de Pago se deberá adjuntar la factura correspondiente.

8.- RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS OBRAS

Los artículos 134 inciso 3° y 150 del Reglamento, establecen las responsabilidades del contratista respecto de las obras desde la iniciación hasta 5 años después de la fecha de recepción única.

El Contratista será el único responsable, hasta la recepción única, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte, mantención de la totalidad de los elementos, incluyendo en adición a la obra pública motivo de este Contrato, a todas las obras provisorias, materiales, equipos y objetos de cualquier naturaleza, y deberá reponerlos, reconstruirlos o reejecutarlos en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cauce a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, quién deberá responder de inmediato por el daño causado, sin perjuicio de las acciones judiciales u otras que corresponda seguir posteriormente, de acuerdo al artículo 134 del Reglamento.

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las obras permanentes y provisorias, hasta la recepción única del contrato.

9.- DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por las Normas y Disposiciones establecidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Dcto. MOP. N° 75 del 02.02.2004 y sus modificaciones posteriores.

10.- RECEPCION UNICA

La obra se recibirá a través de una Recepción Única de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, por tratarse de un contrato de emergencia.

11.- PONDERACION PARA CALIFICACION

De acuerdo al Art. 180° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas regirán para el presente contrato, los siguientes factores de ponderación:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos y normativas medioambientales	A =	0,70
- Cumplimiento de los plazos	B =	0,10
- Cumplimiento presente Convenio	C =	0,10
- Cumplimiento de las Normas sobre Prevención de Riesgos y Estadísticas relativas a accidentabilidad	D =	<u>0,10</u>
TOTAL		1,00

12.- CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

De acuerdo a las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas.

13.- PROTOCOLIZACION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del DFL N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

14.- APROBACIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad que según el monto que corresponda legalmente.

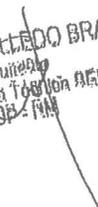
15.- FIRMA DEL CONVENIO

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio el Director Regional de Arquitectura RM. y el Contratista.

- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 30.091.744.- IVA. incluido, presentada por la empresa FLESAN SA. RUT N° 76.259.040-9, inscrita en el Registro de Obras Mayores - Reg. N° 1614, obra catalogada como Obra Menor.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se adjudica mediante Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el contratista suscribe los documentos indicados en el artículo 89° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en concordancia a lo prescrito en el artículo 90° del mismo cuerpo legal.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de las obras será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS corridos, contados en la forma señalada en los artículos 89° y 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato expresadas en U.F. (paridad UF 30.06.2014) por un valor total de \$ 1.504.587.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 18 meses.
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 8.- INSPECCION FISCAL: Designase como Inspector Fiscal de los trabajos al funcionario de la Dirección de Arquitectura RM del M.O.P. Arquitecto don HECTOR ANDREU CUELLO, se deja constancia que el Director Regional de Arquitectura RM., mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.
- 9.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del DFL MOP.N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 30.091.744.- será de cargo al Subtítulo 31 - Item 02 - Asignación 004 - Código BIP 30121737-0, según Compromiso de Fondo N° 14791 del 08.07.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-


 GUILLERMO GUZMÁN FILIPPI
 Arquitecto
 Director Regional de Arquitectura
 MOP Región Metropolitana


 ARIEL REBOLLEDO BRAVO
 Arquitecto
 Jefe Sección Técnica de Obras
 MOP - RM



REGNERANDO CALLEGOS OSORIO
 Ingeniero Civil Industrial - MBA
 Secretario Regional Ministerial OO.PP.
 Región Metropolitana

V°B°

